

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 15 de marzo de 2012, entre el Estado dominicano y el Consorcio Corredor Duarte, para los trabajos del Diseño y Construcción del proyecto Corredor Ecológico Pontezuela, por un monto de (US\$295,570,112.01);

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 15 de marzo de 2012, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por el Ing. Víctor Díaz Rúa, y el Consorcio Corredor Duarte, conformado por la Constructora Norberto Odebrecht, S. A., representada por el Ing. Marco Antonio Vasconcelos Cruz, y por Ingeniería Estrella, S. A., representada por el Ing. Manuel de Jesús Estrella Cruz, para la realización de los trabajos del Diseño y Construcción del proyecto del Corredor Ecológico Pontezuela, en Santiago de los Caballeros, incluyendo la realización de la Ingeniería de Detalle, por un monto de doscientos noventa y cinco millones quinientos setenta mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con 01/100 (US\$295,570,112.01); que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 15 de marzo de 2014, entre el Estado dominicano y el Consorcio Corredor Duarte, para la realización de los trabajos del Diseño y Construcción del Proyecto del Corredor Ecológico Pontezuela, en Santiago de los Caballeros, por un monto de (US\$295,570,112.01).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

jf